



DERIVAR A:
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

P 699

Ica, 19 de Junio del 2025

OFICIO N° 0091-2025-GGPAS-MPI

SEÑOR:
CPC. ORLANDO VÍCTOR SANTIAGO QUISPE
Oficina de Administración.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
OFICINA DE ADMINISTRACION
SECRETARIA
20 JUN. 2025
12:40
HORA: 12:40
FIRMA: [Signature]

ASUNTO : REMITO REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

REF. : a) INFORME N°008-2025-SGLP-GGPAS-MPI
b) CARTA N° 0007-2025-ICCG-SGLP-GGPAS-MPI.

PRESENTE.-

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo muy cordialmente y derivar anexo al presente el informe citado en referencia a) del Subgerente (e) de Limpieza Pública, quien señala que con carta b) el Área del Relleno Sanitario, informa a su despacho , que mediante el informe de referencia, INFORME N°1377-2025-SGP-GPPR-MPI, se realiza la asignación de la cobertura presupuestal del Relleno Sanitario, para atender las gestiones pertinentes y dar sostenibilidad del compromiso 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, para el cumplimiento de los tramos I y II del año 2024, del indicados 3.1 del Programa de incentivos.

Que, el Área del relleno sanitario, cuya administración directa es de la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con componentes que son fiscalizados por el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el deterioro o hurto de los mismos ocasionaría sanciones administrativas, así mismo, el resguardo de las maquinarias pesadas, materiales y equipos que se encuentran dentro del área, es por ello que se realiza el requerimiento de un servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA para las instalaciones del relleno sanitario, así mismo, para no ver perjudicado el servicio de disposición final y continuar brindando la sostenibilidad al CUMPLIMIENTO DE METAS del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el compromiso N°3 "Implementación de un sistema integrado de Manejo de residuos Sólidos Municipales" el INDICADOR 3.1, PORCENTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISPUESTOS ADECUADAMENTE EN UNA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL O CELDA TRANSITORIA y de los instrumentos de gestión ambiental de esta entidad municipal es así, se realiza la solicitud de requerimiento de un SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO de la Subgerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Ica.

Ante ello, hago mío el presente requerimiento el mismo que será atendido mediante, la META 12 "TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD
[Signature]
Ing. Eloy R. Farfán Granda
GERENTE

Anexos (11) folios
C.c. Archivo
ERFG/ mey
(3184)
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
RECEPCION
23 JUN. 2025
HORA: 10:15 FIRMA:
N° REG: 5331

RESOLUCION
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
PROVEIDO
23 JUN. 2025
TRAMITE QUE
CORRESPONDE
PASE A:
PARA:



Atentamente:
Par: *[Handwritten signature]*
Pase a: *[Handwritten signature]*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
20 JUN. 2025
[Red stamp]

91



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORME N°008-2025-SGLP-GGPAS-MPI



A : **ING. ELOY RAUL FARFAN GRANDA**
Gerente de Gestión de Protección del Ambiente y Salubridad

DE : **BLGO. JOSE ANTONIO ROMAN MALDONADO**
(e)Subgerente de Limpieza Pública.

ASUNTO : **SE REQUIERE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**

REFERENCIA : **CARTA N° 0007-2025-ICCG-SGLP-GGPAS-MPI.**

FECHA : **Ica, 13 de Junio del 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted con la intención de saludarlo, y a la vez informar lo siguiente:

Mediante **CARTA N° 0007-2025-ICCG-SGLP-GGPAS-MPI**, de fecha 13 de junio del 2025, el Área del Relleno Sanitario, informa a su despacho, que mediante el informe de referencia, **INFORME N°1377-2025-SGP-GPPR-MPI**, se realiza la asignación de la cobertura presupuestal del Relleno Sanitario, para atender las gestiones pertinentes y dar sostenibilidad del compromiso 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, para el cumplimiento de los tramos I y II del año 2024, del indicados 3.1 del Programa de incentivos.

El área del relleno sanitario, cuya administración directa es de la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con componentes que son fiscalizados por el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el deterioro o hurto de los mismos ocasionaría sanciones administrativas, así mismo, el resguardo de las maquinarias pesadas, materiales y equipos que se encuentran dentro del área, es por ello que se realiza el requerimiento de un servicio de **SEGURIDAD Y VIGILANCIA** para las instalaciones del relleno sanitario, así mismo, para no ver perjudicado el servicio de disposición final y continuar brindando la sostenibilidad al **CUMPLIMIENTO DE METAS** del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el compromiso N°3 "Implementación de un sistema integrado de Manejo de residuos Sólidos Municipales" el **INDICADOR 3.1, PORCENTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISPUESTOS ADECUADAMENTE EN UNA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL O CELDA TRANSITORIA** y de los instrumentos de gestión ambiental de esta entidad municipal es así, se realiza la solicitud de requerimiento de un **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, Por ello, dicho requerimiento será atendido mediante, la **META 12 "TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES"**.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda derivar el presente documento a la Unidad de Abastecimiento de la MPI, para proseguir con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar a su despacho para los fines correspondientes. Hago propicia la oportunidad para reiterar mi especial consideración y respeto.

Atentamente,

Se Adjunta:

- Especificaciones Técnicas
- Reporte presupuestal

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

Blgo. José Antonio Román Maldonado
SUBGERENTE (e)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE GESTION DE PROTECCION DEL AMBIENTE Y SALUBRIDAD

PROVEIDO

Ica, **13 JUN 2025**

Pase a: _____

Para: _____

Atentamente

CARTA N°0007-2025-ICCG-SGLP-GGPAS-MPI

A : **BLGO. JOSE ANTONIO ROMAN MALDONADO**
Sub Gerente de Limpieza Publica

DE : **ING. ISIS CECILIA CAMARGO GUTIERREZ**
Ing. Ambiental y Sanitaria

ASUNTO : **SE REQUIERE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA
PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUB GERENCIA
DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE ICA**

FECHA : **Ica, 12 de Junlo del 2025**

Handwritten notes:
13-06-25
25-45

Por medio del presente me dirijo a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente y a la vez informar lo siguiente:

Que, mediante el informe de referencia, INFORME N°1377-2025-SGP-GPPR-MPI, se realiza la asignación de la cobertura presupuestal del Relleno Sanitario, para atender las gestiones pertinentes y dar sostenibilidad del compromiso 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS, para el cumplimiento de los tramos i y ii del año 2024, del indicados 3.1 del Programa de incentivos.

El área del relleno sanitario, cuya administración directa es de la Municipalidad Provincial de Ica, cuenta con componentes que son fiscalizados por el Organismos de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el deterioro o hurto de los mismos ocasionaría sanciones administrativas, así mismo, el resguardo de las maquinarias pesadas, materiales y equipos que se encuentran dentro del área, es por ello que se realiza el requerimiento de un servicio de SEGURIDAD Y VIGILANCIA para las instalaciones del relleno sanitario, así mismo, para no ver perjudicado el servicio de disposición final y continuar brindando la sostenibilidad al CUMPLIMIENTO DE METAS del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal, con el compromiso N°3 "Implementación de un sistema integrado de Manejo de residuos Sólidos Municipales" el INDICADOR 3.1, PORCENTAJE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES DISPUESTOS ADECUADAMENTE EN UNA INFRAESTRUCTURA DE DISPOSICION FINAL O CELDA TRANSITORIA y de los instrumentos de gestión ambiental de esta entidad municipal es así, se realiza la solicitud de requerimiento de un SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUB GERENCIA DE AREAS VERDES Y ORNATO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, Por ello, dicho requerimiento será atendido mediante, la META 12 "TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES".

Se recomienda derivar el presente documento a quien corresponda y proseguir con el trámite correspondiente.

En espera de la atención que merezca la presente, me despido de usted.
Atentamente.


Isis Cecilia Camargo Gutierrez
INGENIERA
AMBIENTAL Y SANITARIA
Reg. CIP N° 228751

Se Adjunta:
- Especificaciones Técnicas
- Reporte presupuestal

Anexa: (file)
C.c.-Archivo

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Atentamente _____
Para: *Infermer 6 hrs*
Para el: *Señor*
Ica, *20 de*
PROVEIDO
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

- 1 **ÁREA USUARIA**
SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA
- 2 **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
CONTRATACIÓN DE UN (01) SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
- 3 **FINALIDAD PÚBLICA**
Contar con un (01) Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Relleno Sanitario De La Sub Gerencia De Limpieza Publica De La Municipalidad Provincial De Ica, para realizar los objetivos de la Gestión Institucional de la Unidad de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Ica.
- 4 **ANTECEDENTES**
La Municipalidad Provincial de Ica es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.
La Municipalidad Provincial de Ica ejerce funciones de recolección de residuos sólidos mediante el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N°014-2017-MINAM. Mediante Ordenanza Municipal N°332-2015-MPI

De acuerdo con el Art. 74° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante por Ordenanza Municipal N°044-2024-MPI, La Sub Gerencia de Limpieza pública es la unidad orgánica encargada de formular, ejecutar, supervisar y regular en la jurisdicción del distrito de Ica, los servicios de limpieza pública tales como el almacenamiento en espacios públicos, barrido y limpieza de espacios públicos, recolección y transporte, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el Ministerio del Ambiente; así como, el cumplimiento de los instrumentos de gestión ambiental en materia de residuos sólidos a cargo de la Municipalidad Provincial de Ica; de la misma manera, puede proponer y evaluar los planes, programas y proyectos de Inversión Pública en materia de residuos sólidos



- 5 **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
Objetivo General: La Municipalidad Provincial de Ica, es una entidad perteneciente a los gobiernos locales, con personería jurídica, cuenta con autonomía administrativa y económica para el desarrollo de sus actividades, durante el presente año fiscal 2025, dentro de las facultades que le confiere la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento a las normas legales vigentes decide requerir los servicios de un (01) Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Relleno Sanitario De La Sub Gerencia De Limpieza Publica De La Municipalidad Provincial De Ica, con la finalidad de que realice actividades puntuales en razón de ello se hace necesario formalizar los términos de referencia.
Objetivo específico:
Contratar el servicio de un (01) Servicio De Seguridad Y Vigilancia Para El Relleno Sanitario De La Sub Gerencia De Limpieza Publica De La Municipalidad Provincial De Ica. con la finalidad de cautelar y proteger la vida e integridad de las personas, la seguridad de los bienes muebles e inmuebles, así como contribuir al normal desarrollo de las diferentes actividades que se realizan en el relleno sanitario de Ica.
6. **ALCANCES DEL SERVICIO**
6.1. ACTIVIDADES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

- f) En caso que los agentes de vigilancia, por razones debidamente justificadas y para optimizar el servicio, requieran ser cambiados, la empresa deberá comunicar con tres (03) días de anticipación dichos cambios, los cuales se realizarán siempre y cuando el personal que se proponga a la Municipalidad Provincial de Ica como reemplazo, cumpla con las mismas condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.
- g) La empresa efectuará la supervisión y el control del servicio de vigilancia y del personal destacado a las instalaciones del relleno sanitario de Ica que se encuentran bajo la supervisión de la municipalidad provincial de Ica, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas) y verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica, a través de radio y otras medidas complementarias.
- h) La empresa de vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del relleno sanitario de la municipalidad provincial de Ica, la empresa no podrá cambiar unilateralmente al personal de vigilancia solo podrá hacerlo con la aceptación de la municipalidad provincial de Ica, manteniendo la continuidad del servicio.
- i) El contratista puede solicitar la sustitución del personal de vigilancia acreditado con una anticipación de 15 días calendario antes de la fecha estimada para que opere la sustitución por razones debidamente justificadas y acreditadas, para ello, adjunta a su solicitud la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases para el puesto de personal de vigilancia. En este caso, el contratista solo podrá sustituir al personal de vigilancia previa autorización de la Entidad.
- j) Excepcionalmente, solo por razones de i) muerte e ii) invalidez sobreviniente, el contratista puede sustituir al personal de vigilancia de forma inmediata, en estos casos, el contratista adjunta la documentación que permita acreditar fehacientemente la configuración del evento como máximo al día siguiente de suscitado el hecho y la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases para el puesto de personal de vigilancia. Cabe señalar que, en caso que luego de la revisión de la documentación presentada por el contratista para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal de vigilancia reemplazante se advierta que aquel no cumple con las exigencias para dicho puesto se procederá a aplicar la penalidad respectiva.

6.3. REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR

- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) en estado habido y activo.
- Empresa con 01 año mínimo de experiencia en brindar servicios como vigilancia y/o seguridad de entidades públicas o privadas. Este requisito se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o con la constancia de prestación, donde conste el periodo de experiencia requerido
- Empresa con personal certificado y licencia para portar armas de fuego
- No estar impedido de contratar con el estado.

OTROS REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Uniforme completo y equipos de protección personal. El uniforme de los agentes de vigilancia deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC Servicio de Vigilancia particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad de la empresa que preste el servicio.
- Uso (02) LINTERNAS DE MANO (en perfecto estado y con baterías y/o pilas alcalinas)
- Dos (02) silbatos
- Tener una talla no menos a 1.70 metros.
- No tener antecedentes policiales ni penales, ni haber sido separado de las FFAA O PNP por medidas disciplinarias
- Elementos de control:
 - La empresa de vigilancia implementará en los puestos correspondientes los siguientes controles: cuaderno de ocurrencias diarias, donde se registra el ingreso y salida del personal, vehículos, materiales, otros.
 - Sistema de comunicaciones: el personal asignado al Relleno Sanitario Mecanizado de Ica que se encuentra bajo la supervisión de la Municipalidad Provincial de Ica, para la prestación del servicio de vigilancia, deberá contar con un sistema de comunicación mediante el uso de algún medio de comunicación (radios, equipos de telefonía móvil, etc.)
- La empresa deberá contar con movilidad para el transporte del personal a efectos de evitar demoras en la atención de sus labores.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

6.4. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL RELLENO SANITARIO MECANIZADO DE ICA O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA.

- a) la empresa de vigilancia será responsable ante la municipalidad provincial de Ica por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales, instalaciones, mueble, máquinas de oficina, vehículos, equinos y demás enseres de propiedad de la municipalidad provincial de Ica, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- b) La empresa de vigilancia será responsable ante la municipalidad provincial de Ica de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicios de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- c) En caso de pérdida de bienes de propiedad de la municipalidad provincial de Ica, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, la municipalidad provincial de Ica requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, esta no se hiciera efectiva en el término de (10) días calendario, la municipalidad provincial de Ica efectuara el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- d) La empresa de vigilancia sera responsable de asumir las obligaciones que contrarga con su personal, sean estas laborales, personales o de cualquier otra indole, estando eximiendo la municipalidad provincial de Ica de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la empresa ganadora, o de terceras personas, que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguros que la empresa está obligada a adquirir, tales como el seguro complementario de trabajo de riesgo de salud, póliza de seguros de responsabilidad civil extracontractual que incluyan la responsabilidad civil peatonal, póliza de deshonestidad por daños y perjuicios.

6.5. DEL PERSONAL PROPUESTO AGENTES DE SEGURIDAD DEBEN CUMPLIR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS

a) Capacidad Legal	
REQUISITOS	ACREDITACION
Documento nacional de identidad (DNI) (igual o mayor a 25 años)	Copia simple de documento nacional de identidad - DNI
b) Capacidad Técnica Y Profesional	
REQUISITOS	ACREDITACION
Constar con estudios de secundaria completa Contar con carnet de SUCAMEC	Copia de certificado de estudios Copia legalizada del carnet de SUCAMEC
c) Experiencia	
REQUISITOS	ACREDITACION
Tener una experiencia mínima de un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad en entidades públicas y/o privadas	Copia de certificados o constancias de trabajo

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- Las declaraciones, documentos legales y anexos, no pueden contener la firma como imagen pegada. La firma debe ser manuscrita o digital, no una imagen, para ser válida. Esto se debe a que la imagen de una firma puede ser fácilmente manipulada o falsificada, lo que compromete la autenticidad y validez del documento.
- Cumplir con presentar solo lo descrito en el requerimiento del proveedor, no incluir información innecesaria o irrelevante; esta indicación se toma bajo las medidas de Austeridad. Al presentar otros documentos no descritos en el presente Término de Referencia, según el numeral 6.3, la oferta no será considerada válida.

6.6. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

LUGAR

DIRECCION : Relleno Sanitario mecanizado ubicado en el sector lodullado a la altura del km. 10.25 y 11.55 de la Carretera de Ica a la Playa de Carhuaz

DEPARTAMENTO : ICA

PROVINCIA : ICA

DISTRITO : ICA

PLAZO

El Servicio será Ejecutado en un Plazo máximo de noventa (90) días, contados a partir del día hábil siguiente de la suscripción del contrato de notificada la orden de servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo verificación del cumplimiento de los términos de referencia y en los casos que corresponda las observaciones por parte del área usuaria y su respectiva subsanación

Resultados esperados:

Como parte de las actividades del servicio definidas en el numeral 6.1, el proveedor deberá presentar un (1) informe por cada entregable según el siguiente detalle:

NIVEL DE AVANCE	PLAZO PARA EJECUTAR EL SERVICIO
Primer Entregable	A los 30 días calendarios, el cual empieza a computarse del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato de notificada la orden de servicio, el mismo que debe ser presentado en un plazo máximo 10 días hábiles.
Segundo Entregable	A los 60 días calendarios, el cual empieza a computarse del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato de notificada la orden de servicio, el mismo que debe ser presentado en un plazo máximo 10 días hábiles.
Tercer Entregable	A los 90 días calendarios, el cual empieza a computarse del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato de notificada la orden de servicio, el mismo que debe ser presentado en un plazo máximo 10 días hábiles.



7. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROFESIONAL

El proveedor presentará un (01) entregable por la ejecución del servicio, el cual deberán ser remitidos mediante una Carta de Presentación por cada entregable, debidamente firmado, a través de la mesa de partes de la Sub-Gerencia de Limpieza Pública de la Gerencia de Gestión y Protección del Ambiente y Salubridad. Dicho entregable deberán contener los siguiente:

- Informe de ejecución de actividades
- Evidencia fotográfica de labores realizadas

8. SUBCONTRATACIÓN

No aplica

9. CONFIDENCIALIDAD

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio (en los casos que corresponda), pasará a propiedad de la Municipalidad Provincial de Ica.

El proveedor se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, La Municipalidad Provincial de Ica está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

10. PROPIEDAD INTELECTUAL:

El proveedor no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad en ninguno de los documentos preparados con los fondos de la Municipalidad Provincial de Ica

Se tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitaciones, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Municipalidad Provincial de Ica, el proveedor tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá para obtener esos derechos.

11. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD DE SERVICIO

11.1. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera parcial de forma mensual, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, descrita en el numeral 6.1., en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.3 de la Ley N° 32069. Se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL DE AVANCE	%
Primer Entregable	34%
Segundo Entregable	33%
Tercer Entregable	33%

11.2. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

La conformidad es otorgada por la SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA, previa presentación de sus entregables y evaluación del relleno sanitario, en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

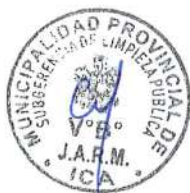
De existir observaciones, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, le comunica al PROVEEDOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar DE 05 DIAS HÁBIL FS. Si pese al plazo otorgado, EL PROVEEDOR no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA, puede otorgar a EL PROVEEDOR periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir La Municipalidad Provincial de Ica para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según correspondía, debiéndose considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

La empresa presentara en forma mensual su informe, en un plazo no mayor de 10 días hábiles vencido el entregable

El informe del servicio presta deberá adjuntar lo siguiente:

- Datos generales, antecedentes y descripción de servicio ejecutado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

- Relación del personal que ejecuto el servicio
- Actividades ejecutadas del servicio con fotos añadidas fechadas y georeferenciadas
- Copias del cuaderno de ocurrencias
- Factura

12. **GESTIÓN DE RIESGOS**

La Municipalidad Provincial de Ica y el Proveedor, realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de la Municipalidad Provincial de Ica no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por La Sub Gerencia de Limpieza Pública.

14. **PENALIDADES**

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente. Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario de descuento del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, conforme el numeral 119.2 y 119.3 del artículo 119 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Provincial de Ica, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula, conforme el numeral 120.1 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F=0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar, conforme el numeral 120.2 y 120.3 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. **CAUSALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, ORDEN DE SERVICIO Y ORDEN DE COMPRA:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, orden de servicio y orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA

éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564):

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de Intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, **EL PROVEEDOR** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL PROVEEDOR** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL PROVEEDOR** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante LA CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 81 Y 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. NORMATIVA ESPECIFICA

- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-0717-MINAM.
- Ley de Presupuesto del sector público para el año 2025 – Ley N° 32185
- Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

